



**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**  
2006 - 2009

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Mirai-Tec S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 16 y 17, en la Colonia Roma.
2. Deportes 365, S.A. de C.V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 45, 46, 47 y 48, en la Colonia Roma.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro Centro Social, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 05 de Junio del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-323 y 2006-2009-324 y relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES mediante oficios SA/575/09 y SA/674/09, fechados los días 29 de Junio del 2009 y 22 de Julio del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	<b>2006-2009-327</b>	<b>2006-2009-328</b>
	Mirai-Tec S.A. deC.V.	Deportes 365 S.A. deC.V.
	Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza	Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA	APERTURA
	Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 16 y 17, en la Colonia Roma	Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 45, 46 , 47 y 48, en la Colonia Roma
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	05 de Junio del 2009	05 de Junio del 2009
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente</b>	L-387/2008	L-544/2006
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 14 de Octubre del 2008, ante la fe del Notario Público # 44 en Monterrey, N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 20 de Enero del 2006, ante la fe del Notario Público # 62 en Monterrey, N.L.
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Junio del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Junio del 2009
<b>Constancia Sanitaria</b>	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 08 de Enero del 2006	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 02 de Junio del 2009
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 068 del expediente	Se anexa, de folio 078 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Octubre del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Enero del 2009
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-092/2009, de fecha 05 de Junio del 2009	Oficio DI-JA-091/2009, de fecha 05 de Junio del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 14 de Octubre del 2008, ante la fe del Notario Público # 44 en Monterrey, N.L.	Anexa Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 01 de Julio del 2008, Procolizada ante la fe del Notario Público # 02, en Monterrey, N.L.
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil .</b>	DPC/694/09, de fecha 21 de Mayo del 2009	DPC.-876/09, de fecha 23 de Junio del 2009
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	19 de Junio del 2009	Reporte de Investigación de fecha 21 de Junio del 2009

<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 18 y 19 de Junio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 19 de Junio del 2009</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Junio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 21 de Junio del 2009</p>
<p><b>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</b></p>	<p>Se anexa certificación No. 26404/2009 de fecha 23 de Febrero del 2009, expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León</p>	<p>Se anexa certificación No. 83061/2009 de fecha 26 de Junio del 2009, expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León</p>
<p><b>Alta ante la SHCP</b></p>	<p>RFC: MIR 081014 J46</p>	<p>RFC: DTS 060120115</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/616/2009, y DIV/634/2009 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Mirai-Tec S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 16 y 17, en la Colonia Roma.
2. Deportes 365, S.A. de C.V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 45, 46, 47 y 48, en la Colonia Roma.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de

la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente  
**24 de Julio del 2009**

C. Regidor  
Lic. Julio César García Garza  
**Presidente**  
**Rúbrica**

C. Regidor  
Hugo Ortiz Rivera  
**Secretario**  
**Rúbrica**

C. Regidora  
Martina García Reyes  
**Vocal**  
**Rúbrica**

C. Regidor  
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal  
**Vocal**  
**Rúbrica**

C. Regidor  
Pedro Carmelo Arredondo Meraz  
**Vocal**  
**Rúbrica**